



Expediente nº: PLENOS 4/2020
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA PLENO
Fecha de iniciación: 23/09/2020

Día y hora de la reunión: 02/10/2020. 09:00 HORAS
Lugar de celebración: Salón de Plenos del Ayuntamiento de El Valle.

Asistentes:

D. Benjamín Ortega Freire (VxV)
 D^a. Mercedes Chinchilla Almendros (VxV)
 D^a Sandra María García Marcos (PP)
 D^a M^a José Sánchez Robles (PP)
 D. Juan Antonio Palomino Molina (PSOE)
 D^a. Cristina Zarco Granados (PSOE)
 D. Juan Manuel Ortega Salaverri (PSOE).

Documento firmado por: El Alcalde, la Secretaria-Interventora.

Reunidos en el día y hora citados en la cabecera del presente documento, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Alcalde- Presidente de este Ayuntamiento, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran en la cabecera.

La Corporación está asistida por la Secretaria-Interventora de este Ayuntamiento D^a. Rosa Cruz Jiménez Álvarez, que da fe del acto.

Una vez verificada por la Secretaria-Interventora válida la constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, se inicia la sesión.

A continuación se abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente.

ORDEN DEL DÍA**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA PLENO CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 31 DE JULIO DE 2020.**

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tenía alguna observación que hacer al acta de la sesión anterior, nº PLENOS 3/2020, de fecha 31/07/2020.

No siendo formulada ninguna; queda aprobada por unanimidad de los siete miembros presentes que constituyen la Corporación Municipal.

SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN.

D. Benjamín Ortega Freire da cuenta de las resoluciones de la Alcaldía: de la número 166 a 219 de 2020, según copia literal que consta en el expediente de la sesión.

TERCERO.- SOLICITUD PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LA OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL (PPOYS) ANUALIDAD 2020-2021.

D. Benjamín Ortega Freire, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Valle, expone que vista la convocatoria del Plan Provincial de Obras y Servicios Bienio 2020-2021, y la asignación prevista para nuestro municipio por importe de 117.070,00€.

Elaborada Memoria "*Muro de contención, ensanche y dotaciones en la Calle Ermita de Restábal. El Valle*". Así mismo se considera la ejecución de la actuación por la propia Entidad

1/26

Código Seguro De Verificación	fhVGJ+ez2JX1Hkqkld5tbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosa Cruz Jimenez Alvarez	Firmado	30/11/2020 12:54:54	
Observaciones	SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE EL VALLE	Página	1/26	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			

Código Seguro De Verificación	JPwfIjPv1TJJ4NksE6B8DQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Benjamín Ortega Freire	Firmado	30/11/2020 21:17:10	
Observaciones	Alcalde del Ayuntamiento de El Valle..	Página	1/26	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			



Local, acogiéndose al supuesto apartado B, de los contemplados en el artículo 30.1 de la LCSP.

El PLENO por UNANIMIDAD de los siete miembros presentes y que componen la totalidad de la Corporación municipal, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la siguiente relación de actuaciones para que se incluyan en el Plan Provincial de Obras y Servicios, PPOYS 2020-2021:

	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	TIPO DE SERVICIO (2)	IMPORTE ASIGNACIÓN DIPUTACIÓN (3)	APORTACIÓN MUNICIPAL (4)	TOTAL INVERSIÓN (5)
1 (1)	MURO DE CONTENCIÓN, ENSANCHE Y DOTACIONES EN LA CALLE ERMITA DE RESTÁBAL, EL VALLE	OB<MP	117.070,00 €	-	117.070,00 €
2					
3					
TOTAL					117.070,00 €

SEGUNDO: Solicitar ejecutar directamente la obra al poseer medios suficientes, acogiéndose al supuesto previsto en el apartado b) de entre los contemplados en el artículo 30.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y que la redacción del proyecto, dirección de la obra/responsable del contrato sea el propio Ayuntamiento:

CONTRATACIÓN/EJECUCIÓN		REDACCIÓN PROYECTO/PPT DIRECCIÓN DE OBRA/RESPONSABLE DEL CONTRATO	
Ayuntamiento/ELA		Ayuntamiento/ELA	X
DIPUTACIÓN		DIPUTACIÓN	
Ejecutar directamente la obra acogiéndose al supuesto Apartado B, de los contemplados en el artículo 30.1 de la LCSP	x		

TERCERO: Facultar a la Diputación, en el caso de que la actuación sea contratada por la misma, para hacer efectivo el cobro vía compensación con cargo a las deudas liquidadas y exigibles a favor de la Entidad local de las cantidades que excedan de la asignación contemplada para la correspondiente actuación en el PPOYS en el apartado SEGUNDO.1 de la Convocatoria como consecuencia de modificaciones, liquidaciones, etc. del contrato hasta su liquidación final.

CUARTO.- DETERMINACIÓN DE FIESTAS LOCALES 2021.

D. Benjamín Ortega Freire, Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de El Valle, da cuenta del Decreto 104/2020, de 21 de julio, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021; correspondiendo a cada municipio la propuesta de hasta dos fiestas locales ante la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo en la forma prevista en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993. Seguidamente, propone que cada grupo proponga dos días de fiestas locales y lo debatimos.

El Grupo Municipal VxV, propone los siguientes días:

- 11 de febrero de 2021, día de la Merendica.
- 07 de octubre de 2021, festividad de la Virgen del Rosario.

El Grupo Municipal PSOE, propone los siguientes días:

- 14 de junio de 2021, lunes.
- 26 de julio de 2021, lunes.

Votos a favor de la propuesta de VxV: 4 (dos de VxV y dos del PP)

2/26

Código Seguro De Verificación	fhVGJ+ez2JX1Hkqkld5tbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosa Cruz Jimenez Alvarez	Firmado	30/11/2020 12:54:54	
Observaciones	SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE EL VALLE	Página	2/26	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			

Código Seguro De Verificación	JPwfIjPv1TJJ4NksE6B8DQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Benjamín Ortega Freire	Firmado	30/11/2020 21:17:10	
Observaciones	Alcalde del Ayuntamiento de El Valle..	Página	2/26	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			



Votos en contra de la propuesta de VxV: 3 del PSOE.

Votos a favor de la propuesta del PSOE: 3 del PSOE.

Votos en contra de la propuesta del PSOE: 4 (dos de VxV y dos del PP)

La Corporación por mayoría absoluta, con 4 votos a favor, 2 de VxV y 2 del PP, y los votos en contra de los 3 miembros del PSOE, de los siete que la constituyen, acuerda:

- 1.- Proponer como fiestas locales para el año 2021, los días 11 de febrero y 7 de octubre.
- 2.- Remitir copia del presente acuerdo a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, en cumplimiento de lo previsto en la Orden de 11 de octubre de 1993.

QUINTO- PROPUESTA DE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE EL VALLE A LA RED ANDALUZA DE CIUDADES SALUDABLES (RACS).

Da cuenta el Sr. Alcalde de la propuesta de adhesión del Ayuntamiento de El Valle a la Red Andaluza de ciudades saludables (RACS):

1. JUSTIFICACIÓN DE LA PERTENENCIA DE ADHESIÓN A LA RED ANDALUZA DE CIUDADES SALUDABLES.

Han transcurrido más de 20 años desde que los Estados Miembros de la Organización Mundial de la Salud contrajeron el ambicioso compromiso de adoptar una estrategia mundial de salud para todos y observar los principios de atención primaria de salud establecidos en la Declaración de Alma-Ata, y más de 10 años desde que se publicara la Carta de Ottawa que ha sido fuente de orientación desde entonces.

La promoción de la salud es pues, una valiosa inversión. La salud es un derecho humano básico y esencial para el desarrollo económico y social. Es un proceso que permite a las personas el control sobre su salud para mejorarla. Contribuye significativamente a la reducción de desigualdades, asegura los derechos humanos; al tiempo que, constituye un capital social.

La participación ciudadana y el enfoque intersectorial o multidimensional a la hora de planificar la intervención, son instrumentos comunes de la Ciudades Saludables y de las Ciudades Sostenibles que facilitan la permeabilidad y el trabajo coordinado en los aspectos conexos de sus estrategias. Tal y como reconoce el III Plan, desde donde se pone de manifiesto la necesidad de avanzar hacia la cooperación y la formulación y seguimiento de las políticas y estrategias de salud que deben ser la Educación, Igualdad y Asuntos Sociales, Administraciones Locales, Organizaciones Sindicales, etc.

Requisitos previos para la salud son la paz, la vivienda, la educación, la seguridad social, las relaciones sociales, un ecosistema estable, el uso sostenible de los recursos, la justicia social, el respeto de los derechos humanos la equidad... Por encima de todo la pobreza es la mayor amenaza a la salud. Ello supone un desafío que exige romper las fronteras tradicionales dentro de los sectores del gobierno, entre las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y entre el sector público y privado. La cooperación es esencial.

Las actuaciones intersectoriales y la participación ciudadana son instrumentos fundamentales para la mejora de la salud; básicamente si hablamos de promoción de la salud y desde el ámbito municipal.

Como se dice en el documento del "Plan Estratégico de la Fase III del Programa Ciudades Saludables de la Organización Mundial de Salud":

"El Proyecto de Ciudades Saludables de la OMS, es un proyecto internacional a largo plazo que persigue colocar la salud en la agenda de aquellos que toman decisiones en las ciudades de Europa y promover estrategias locales integrales de salud y de desarrollo sostenible basadas en los principio y objetivos de Salud para Todos en el siglo XXI. Finalmente, el Proyecto de Ciudades Saludables busca facilitar el bienestar físico, psíquico, social y medioambiental de la gente que vive y trabaja en las ciudades."

3/26

Código Seguro De Verificación	fhVGJ+ez2JX1Hkqkld5tbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosa Cruz Jimenez Alvarez	Firmado	30/11/2020 12:54:54	
Observaciones	SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE EL VALLE	Página	3/26	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			

Código Seguro De Verificación	JPwfIjPv1TJJ4NksE6B8DQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Benjamín Ortega Freire	Firmado	30/11/2020 21:17:10	
Observaciones	Alcalde del Ayuntamiento de El Valle..	Página	3/26	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			



En definitiva, el Proyecto Ciudades Saludables tiene como pilar fundamental la necesaria interrelación de los diferentes aspectos que influyen en la salud y la necesaria intervención de los sectores tanto políticos como económicos, culturales, sociales y medioambientales.

Los compromisos de los Gobiernos Locales participantes en el proyecto son entre otros los de:

- Formulación de políticas municipales en los distintos ámbitos sectoriales.
- Creación de entornos físicos y sociales saludables.
- El refuerzo de la acción comunicativa promoviendo la participación pública.
- El apoyo a las personas con el fin de desarrollar su habilidad para mantener y mejorar la salud.
- Proponer la reorientación de los servicios de atención sanitaria al objeto de promover la salud.

2. VOLUNTAD DE DESARROLLAR UN PLAN DE SALUD MUNICIPAL REALIZADO DE FORMA INTERSECTORIAL.

Es objetivo de este Ayuntamiento, el lograr una labor coordinada de todos los sectores que condicionan el proceso, SALUD/ENFERMEDAD (Medio Ambiente, Obras, Salud, Consumo, Cultura, etc.) coherentemente con el proyecto a llevar a cabo, al entender como ya se ha indicado en la introducción que el ser humano se encuentra en un equilibrio dinámico con el medio que le rodea, siendo éste susceptibles de ser modificado o de ejercer acciones sobre él, tendentes a su mejoramiento.

3. COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN INTERSECTORIAL DEL PROYECTO FORMADA POR LAS ÁREAS PERTINENTES.

Esta Comisión, debe integrarse por Responsables Políticos y Técnicos de las áreas implicadas en el programa de forma que cualquier propuesta acerca de este proyecto sea debidamente estudiada desde los distintos puntos de vista en los que puede tener repercusión, por ello, la composición de esta Comisión será:

- Sr. Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de El Valle.
- Sra. Concejala Delegada de Área de Cultura, Igualdad, Sanidad y Turismo.
- Sra. Concejala Delegada de Área de Voluntariado, Deportes, Juventud y Educación.
- Sra. Concejala Delegada de Área de Servicios Sociales, Agricultura, Medio Ambiente.
- Técnico/a. del área de urbanismo.
- Un/a representante del Distrito Sanitario metropolitano de Granada.
-
-

4. DESIGNACIÓN DE LOS RESPONSABLES TÉCNICOS Y POLÍTICOS DEL PROYECTO.

La responsabilidad técnica y política del proyecto debe recaer respectivamente en un Técnico del área de salud y consumo y en la Concejala Delegada de Sanidad, actuado este como coordinador.

5. PAGO DE CUOTAS.

El Ayuntamiento, habilitará los fondos necesarios para el pago de la cuota anual por habitante a la Red Andaluza de Ciudades Saludables, que asciende a 100,00€ así como para el desarrollo de los programas a realizar en el Municipio.

La Corporación por unanimidad de los siete miembros presentes y que la constituyen, acuerda:

4/26

Código Seguro De Verificación	fhVGJ+ez2JX1Hkqkld5tbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosa Cruz Jimenez Alvarez	Firmado	30/11/2020 12:54:54	
Observaciones	SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE EL VALLE	Página	4/26	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			

Código Seguro De Verificación	JPwfIjPv1TJJ4NksE6B8DQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Benjamín Ortega Freire	Firmado	30/11/2020 21:17:10	
Observaciones	Alcalde del Ayuntamiento de El Valle..	Página	4/26	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			



SOLICITAR la adscripción del Municipio de El Valle, a la RED ANDALUZA DE CIUDADES SALUDABLES, con el compromiso de acatar las normas de funcionamiento y organización de dicha Red, así como a contemplar en el Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2021 la asignación presupuestaria para el pago de la cuota de adscripción a dicha Red; y para el desarrollo de los programas a realizar en el Municipio derivados de la integración en la Red Andaluza de Ciudades Saludables.

SEXTO.- ESTUDIO DE LA PROPUESTA DE LA PLATAFORMA EN DEFENSA DEL AGUA DEL VALLE DE LECRÍN Y SIERRA NEVADA.

El Sr. Alcalde – Presidente da cuenta de la solicitud formulada por la Plataforma en Defensa del agua del Valle de Lecrín y Sierra Nevada, referente a los “*Los recursos hídricos en el Valle de Lecrín (Granada): situación actual y perspectivas ante escenarios de cambio climático*”.

La solicitud se centra en:

PRIMERO.- Se realice una declaración institucional sobre la necesidad de estudiar la situación tanto en cantidad como en calidad de las aguas en el Valle de Lecrín.

SEGUNDO.- Se realice una declaración institucional de apoyo al desarrollo de la propuesta de investigación con el título “*Los recursos hídricos en el Valle de Lecrín (Granada): situación actual y perspectivas ante escenarios de cambio climático*” planteado por la Universidad de Granada a propuesta de la plataforma en Defensa del Agua del Valle de Lecrín y Sierra Nevada.

TERCERO.- Se valore presupuestariamente la cantidad asignable a dicho estudio científico dentro de las posibilidades institucionales.

CUARTO.- Se comprometan a participar en las actividades que se irán desarrollando para difundir y sensibilizar a la población del Valle de Lecrín sobre la situación del agua en el mismo.

QUINTO.- Se comprometan a buscar activamente otras fuentes de financiación para el desarrollo del estudio científico en cuestión.

SEXTO.- Se asuma como agente coordinadora del estudio a la “Plataforma en Defensa del Agua del Valle de Lecrín en Sierra Nevada”, cuyas funciones serían:

- Contactar con las diversas organizaciones sociales localizadas en la comarca del Valle de Lecrín para presentarles la propuesta de investigación así como conseguir sinergias con el mismo.
- Firmar el convenio de investigación con la Universidad de Granada.
- Recabar la financiación necesaria para desarrollar dicho convenio, teniendo como financiadores prioritarios a los Ayuntamientos de la comarca del Valle de Lecrín, la Diputación de Granada, el organismo rector del Parque Natural de Sierra Nevada, la Agencia Andaluza del Agua de la Junta de Andalucía y el Instituto Geológico y Minero de España.
- Organizar encuentros periódicos con las instituciones y organizaciones financiadoras acerca de la situación en cada momento de la investigación propuesta.
- Realizar las actividades de difusión y sensibilización necesarias entre la población del Valle de Lecrín acerca de los resultados parciales y globales de la investigación propuesta.
- Apoyar a la Universidad de Granada en el desarrollo de los estudios de campo necesarios para fortalecer los resultados de la investigación propuesta.
- Señalar el papel colaborador de las instituciones y organizaciones financiadoras en todas las actividades que se realicen entorno a dicho estudio científico.

SÉPTIMO.- Y de la propuesta de contrato de investigación para su trámite por la OTRI-UGR.

Interviene D^a. Cristina Zarco Granados Concejala del grupo municipal socialista, para preguntar acerca de los beneficios del estudio para el municipio de El Valle.

El Sr. Alcalde responde que nos adheriremos, aclaremos la declaración institucional y acordar con ellos tanto la declaración institucional como el apoyo económico.

Esta plataforma creo que nace con la embotelladora de Dúrcal y en defensa del agua, quieren hacer un estudio sobre la calidad y cantidad de acuíferos de la comarca.

5/26

Código Seguro De Verificación	fhVGJ+ez2JX1Hkqkld5tbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosa Cruz Jimenez Alvarez	Firmado	30/11/2020 12:54:54	
Observaciones	SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE EL VALLE	Página	5/26	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			

Código Seguro De Verificación	JPwfIjPv1TJJ4NksE6B8DQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Benjamín Ortega Freire	Firmado	30/11/2020 21:17:10	
Observaciones	Alcalde del Ayuntamiento de El Valle..	Página	5/26	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			



D. Juan Antonio Palomino Molina portavoz del grupo municipal socialista indica que es un tema comarcal, creo que el foro adecuado es la Mancomunidad.

El estudio es necesario. El tema afecta a todo El Valle y media provincia de Granada, todo lo afectado por Sierra Nevada.

Se deber de tratar en Mancomunidad y el estudio se debe realizar ya que creemos que es necesario. El acuífero se dañó con las extracciones de hace 20 años.

El Sr. Alcalde responde que cree que esta propuesta se la han hecho a todos los Ayuntamientos y a la Mancomunidad y debemos pronunciamos si lo apoyamos. Tampoco estoy muy de acuerdo con la aportación económica.

El PLENO por unanimidad de los sietes miembros presentes y que constituyen la Corporación Municipal, acuerda:

Que se estudié el asunto en Mancomunidad de municipio del Valle de Lecrín, y APROBAR la propuesta sin concretar aportación económica.

SÉPTIMO.- PROPUESTA DE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE EL VALLE A LA AGRUPACIÓN QUE REPRESENTA LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA PARA CONCURRIR A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL IMPULSO AL DESARROLLO DE CIUDADES Y TERRITORIOS INTELIGENTES DE ANDALUCÍA.

El Sr. Alcalde – Presidente expone que vista la publicación en el BOJA de 11 de diciembre de 2019 de la Orden de 3 de diciembre de 2019, de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía, así como la Resolución de 31 de enero de 2020, de la Dirección General de Economía Digital e Innovación, por la que se realiza la convocatoria para 2020 (BOJA de 7 de febrero de 2020), y su corrección de error (BOJA de 3 de agosto de 2020).

El objeto de la convocatoria es la concesión de ayudas en especie dirigidas a ciudades y territorios de menos de 20.000 habitantes de Andalucía, para el desarrollo, ejecución y puesta en marcha de iniciativas de desarrollo inteligente mediante la utilización de las TIC, con la finalidad de impulsar la transformación inteligente de las ciudades y territorios en beneficio de la ciudadanía.

Considerando que la mencionada Orden establece una línea subvencionable dirigida a una Agrupación y que la Diputación Provincial de Granada ha elaborado el plan estratégico provincial donde se incluye el proyecto agrupado provincial para concurrir a la concesión de estas ayudas, asumiendo la Diputación las obligaciones económicas que conlleve la cofinanciación del proyecto, el cual repercute en una mejora de la asistencia en materia de administración electrónica que la Diputación presta a los municipios y E.L.A.S. de la provincia.

El proyecto presentado por la Diputación de Granada denominado “Cloud Provincial”, englobado dentro del Plan Estratégico “2024 GRANADA PROVINCIA TERRITORIO INTELIGENTE”, consiste en la mejora del equipamiento que proporciona los servicios de computación y almacenamiento del Data Center, principal y de respaldo de la Diputación, que soporta los distintos servicios electrónicos que se prestan a los municipios de la provincia, especialmente los derivados de la implantación de sus sedes electrónicas (MOAD), el despliegue del proyecto CEP@L (Catálogo de Procedimientos Electrónicos de la Administración Local), la centralización de los sistemas presupuestarios y contables de los municipios, así como la implantación de los nuevos servicios electrónicos financiados con los fondos EDUSI que están relacionados con sistemas de participación, video actas digitales y el despliegue del nuevo sistema de información geográfica.

Teniendo interés este Ayuntamiento en ser incluido en la solicitud y participar del proyecto presentado por la Diputación de Granada, y teniendo en cuenta que será el ente provincial

Código Seguro De Verificación	fhVGJ+ez2JX1Hkqkld5tbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Cruz Jimenez Alvarez	Firmado	30/11/2020 12:54:54
Observaciones	SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE EL VALLE	Página	6/26
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Código Seguro De Verificación	JPwfIjPv1TJJ4NksE6B8DQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Benjamín Ortega Freire	Firmado	30/11/2020 21:17:10
Observaciones	Alcalde del Ayuntamiento de El Valle..	Página	6/26
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		





quien asuma la representación de la agrupación para lo que se requiere la firma de un convenio acreditativo.

“CONVENIO ADMINISTRATIVO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA Y EL AYUNTAMIENTO DE EL VALLE PARA LA SOLICITUD MEDIANTE AGRUPACIÓN DE SUBVENCIÓN PARA EL IMPULSO AL DESARROLLO DE TERRITORIOS INTELIGENTES DE ANDALUCÍA

En Granada, a fecha de su firma digital

REUNIDOS

De una parte, Don JOSE ENTRENA AVILA, Presidente de la Diputación Provincial de Granada, actuando en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en virtud de su elección aprobada en sesión del Pleno de Constitución de la Diputación Provincial de Granada celebrada en fecha 2 de julio de 2019.

De otra parte, Don/Doña Benjamín Ortega Freire Alcalde del Ayuntamiento de El Valle, en uso de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en virtud de su elección aprobada en sesión del Pleno del Ayuntamiento celebrada en fecha 15 de junio de 2019.

Las partes, en la representación que ostentan, se reconocen suficiente capacidad legal necesaria para obligarse mediante el otorgamiento del presente Convenio, en virtud de las competencias que les son atribuidas por las disposiciones legales vigentes y

EXPONEN

PRIMERO: En el BOJA de 11 de diciembre de 2019 se ha publicado la Orden de 3 de diciembre de 2019 de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad ha aprobado las Bases Reguladoras para la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía. (BOJA 11/12/2019).

La convocatoria se ha aprobado mediante Resolución de 31 de enero de 2020, de la Dirección General de Economía Digital e Innovación (BOJA de 7/02/2020), corregida por error (BOJA 3/08/2020), siendo su objeto la concesión de ayudas en especie dirigidas a ciudades y territorios de menos de 20.000 habitantes de Andalucía, para el desarrollo, ejecución y puesta en marcha de iniciativas de desarrollo inteligente mediante la utilización de las TIC, con la finalidad de impulsar la transformación inteligente de las ciudades y territorios en beneficio de la ciudadanía.

SEGUNDO: La mencionada Orden establece dos líneas subvencionables, una de ellas dirigida a una Agrupación: Grupos de dos o más entidades locales de las que podrá formar parte una Diputación Provincial, siempre que el ámbito del proyecto presentado se circunscriba a las

7/26

Código Seguro De Verificación	fhVGJ+ez2JX1Hkqkld5tbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosa Cruz Jimenez Alvarez	Firmado	30/11/2020 12:54:54	
Observaciones	SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE EL VALLE	Página	7/26	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			

Código Seguro De Verificación	JPwfIjPv1TJJ4NksE6B8DQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Benjamín Ortega Freire	Firmado	30/11/2020 21:17:10	
Observaciones	Alcalde del Ayuntamiento de El Valle..	Página	7/26	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			



entidades locales que conforman dicha agrupación. En el caso de agrupaciones participadas por una Diputación, la representación de la agrupación deberá recaer en esta entidad.

TERCERO: El Ayuntamiento de El Valle tiene interés en participar en la convocatoria mencionada en agrupación representada por la Diputación Provincial de Granada.

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

Es objeto de este convenio cumplimentar el documento acreditativo de la representación por la Diputación Provincial de Granada de la Agrupación constituida a efectos de lo previsto en el artículo 16.3 de la Orden de 3 de diciembre de 2019 de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

La Diputación Provincial de Granada participa en la convocatoria para la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía en la línea de Agrupación con otras entidades locales de la provincia, presentando la solicitud y recayendo en la Diputación de Granada las funciones de representación de la agrupación a los efectos de las bases: tramitación de la solicitud, coordinación de la actividad de la agrupación, seguimiento e impulso de las actuaciones a llevar a cabo en el desarrollo del proyecto seleccionado y en el adecuado funcionamiento del mismo durante el período de duración de la inversión realizada, así como los demás compromisos de ejecución.

Asimismo, se compromete a la cofinanciación con la Junta de Andalucía de los gastos del proyecto y la elaboración y aprobación del Plan Estratégico donde está incluido el proyecto presentado.

TERCERA: OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE EL VALLE

El Ayuntamiento firmante se compromete a aprobar en Pleno la participación en el proyecto y el plan estratégico y conferir a la Diputación Provincial de Granada la facultad de representar al Ayuntamiento a través de la firma de este convenio, en la convocatoria para la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía.

QUINTA.- PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO.

La duración de este convenio será hasta la finalización del proyecto.

SEXTA.- CAUSAS DE EXTINCIÓN.

Serán causas de extinción del presente Convenio:

- El mutuo acuerdo de las partes.
- El incumplimiento de alguna de las estipulaciones del presente Convenio imputable a cualquiera de las partes.

SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Para resolver los litigios que pudieran surgir sobre su interpretación, cumplimiento, extinción, resolución y efectos serán competentes los Tribunales de orden jurisdiccional contencioso-administrativo".

Considerando lo dispuesto en la normativa que regula la subvención, el PLENO por UNANIMIDAD de los siete miembros presentes y que componen la totalidad de la Corporación, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la participación del Ayuntamiento de El Valle en la agrupación provincial de la Diputación de Granada en el proyecto denominado "Cloud Provincial" que forma parte de

8/26

Código Seguro De Verificación	fhVGJ+ez2JX1Hkqkld5tbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosa Cruz Jimenez Alvarez	Firmado	30/11/2020 12:54:54	
Observaciones	SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE EL VALLE	Página	8/26	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			

Código Seguro De Verificación	JPwfIjPv1TJJ4NksE6B8DQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Benjamín Ortega Freire	Firmado	30/11/2020 21:17:10	
Observaciones	Alcalde del Ayuntamiento de El Valle..	Página	8/26	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			



la línea estratégica LE.1 (Infraestructura Base), perteneciente al Plan Estratégico 2024-Granada Provincia Territorio Inteligente, para concurrir en la convocatoria de subvenciones en especie para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía, al amparo de las bases y la convocatoria publicadas, mediante la suscripción de Convenio con la Diputación Provincial de Granada.

SEGUNDO.- Aprobar el Plan Estratégico elaborado por la Diputación de Granada “2024 Granada Provincia Territorio Inteligente” donde está englobado el proyecto presentado como agrupación de municipios.

TERCERO.- Que a los efectos de lo establecido en las bases de la convocatoria se manifiesta por este Ayuntamiento que:

- Esta Entidad Local no ha iniciado ninguna de las actividades incluidas en las propuestas incluidas en la solicitud de subvención.
- Esta entidad local no ha recibido ayudas similares de entidades públicas para la misma finalidad en los cinco años previos a la fecha de publicación de la correspondiente resolución de la convocatoria de ayuda.
- Que esta entidad reúne las circunstancias previstas en las bases de la convocatoria para ser beneficiaria de subvenciones, no estando incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases de la convocatoria.

OCTAVO.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL VECINOS POR EL VALLE, RELATIVA A LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA PERMITIR UNA VUELTA A LA ACTIVIDAD SEGURA PARA TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y PARA GARANTIZAR EL ACCESO UNIVERSAL AL DERECHO A LA EDUCACIÓN EN ANDALUCÍA.

Da cuenta el Sr. Alcalde de la moción relativa a las medidas necesarias para permitir una vuelta a la actividad segura para toda la comunidad educativa y para garantizar el acceso universal al derecho a la educación en Andalucía.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado curso escolar acabó de forma abrupta y sin una planificación adecuada como consecuencia del inesperado impacto de la Covid-19 en las aulas de todo el país. Se puso fin así a un curso escolar extraordinario que finalizó prácticamente en marzo de 2020 a falta del último trimestre.

La situación extraordinaria supuso un esfuerzo enorme por parte del personal educativo que tuvo que adaptar las actividades formativas sobre la marcha, habiendo un impacto también significativo sobre padres, madres, alumnos y alumnas que en medio del confinamiento tuvieron que adecuarse a las nuevas necesidades, a los nuevos ritmos de enseñar y a las nuevas prácticas desarrolladas.

Lo que la pandemia y el confinamiento del curso pasado puso en evidencia, fue también, la importancia de la educación pública presencial y de las "aulas" como instrumentos necesarios para garantizar el acceso universal a todo el alumnado y para permitir que la brecha social y la desigualdad estructural de la sociedad andaluza no sean una causa aún más seria y profunda de la falta de acceso a la educación de una parte significativa de la población andaluza. No olvidemos que según la última encuesta sobre la pobreza y la exclusión social en Andalucía más de 650 mil andaluces y andaluzas viven en una situación de privación material severa. El 16% de los hogares andaluces no tuvo acceso a internet en medio del confinamiento, un obstáculo tremendo en un contexto donde la educación fue garantizada principalmente de manera virtual.

Cabe destacar que es la educación pública la única que garantiza plenamente el derecho constitucional a la educación, así como se cita en el art.27 de la Constitución que expone que todas las personas tenemos derecho a la educación y que esa educación tiene por objeto el pleno desarrollo de la personalidad en relación a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.

Tampoco caben ambigüedades y confusiones competenciales y de acción de los poderes

9/26

Código Seguro De Verificación	fhVGJ+ez2JX1Hkqkld5tbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosa Cruz Jimenez Alvarez	Firmado	30/11/2020 12:54:54	
Observaciones	SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE EL VALLE	Página	9/26	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			

Código Seguro De Verificación	JPwfIjPv1TJJ4NksE6B8DQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Benjamín Ortega Freire	Firmado	30/11/2020 21:17:10	
Observaciones	Alcalde del Ayuntamiento de El Valle..	Página	9/26	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			



públicos ya que son las Comunidades Autónomas que tienen competencia exclusiva sobre educación. El arto 52 del Estatuto de Andalucía dice claramente en el punto 1 que " *Corresponde a la Comunidad Autónoma en materia de enseñanza no universitaria, en relación con las enseñanzas obligatorias y no obligatorias que conducen a la obtención de un título académico o profesional con validez en todo el Estado, incluidas las enseñanzas de educación infantil, la competencia exclusiva, que incluye la programación y creación de centros públicos, su organización, régimen e inspección, el régimen de becas y ayudas con fondos propios, la evaluación, la garantía de calidad del sistema educativo, la formación del personal docente, de los demás profesionales de la educación y la aprobación de directrices de actuación en materia de recursos humanos, las materias relativas a conocimiento de la cultura andaluza, los servicios educativos y las actividades complementarias y extraescolares, así como la organización de las enseñanzas no presenciales y semipresenciales*", Además el punto 4 del mismo artículo no deja espacio a dudas ya que aclara que es la Comunidad Autónoma quien tiene competencias de ejecución en las demás materias educativas.

En este sentido es importante destacar que los últimos gobiernos de la Junta, en particular, en la última década han sido directos responsables de una infrafinanciación estructural del sistema educativo andaluz. Las políticas de recortes sucesivas a la crisis del 2012, la contención del gasto presupuestario y las medidas de políticas fiscales adoptadas han mermado significativamente los recursos para garantizar el blindaje de la educación pública y la garantía de acceso a este derecho básico a toda la población. En una década además ha bajado significativamente el peso del gasto educativo sobre el PIE, en los presupuestos autonómicos para el 2020 no llegó al 4,5% siendo casi un punto menos con respecto a los valores, ya insuficientes, de antes de la crisis.

Es evidente que cualquier medida puesta en marcha deberá suponer una ampliación significativa del presupuesto del 2020 y deberá de dotarse de recursos suficientes para el presupuesto para el 2021. Es urgente invertir la lógica política y presupuestaria seguida hasta hoy. Es esencial, antes de todo, determinar las exigencias y necesidad de inversión para garantizar una vuelta a la actividad segura para toda la comunidad educativa y a partir de ahí, utilizar todos los recursos disponibles (tanto de origen estatal como autonómico) para asegurar la cobertura presupuestaria y financiera.

La pandemia ha puesto de manifiesto los problemas estructurales de la educación pública andaluza, problemas señalados en la última década por todos los protagonistas de la comunidad educativa pública, que llevan años reivindicando un suelo de inversión adecuado, el reforzamiento de la educación pública, una mejora estructural de las infraestructuras, una aumento sensible tanto del profesorado como del conjunto de los y las profesionales de la educación pública. Peticiones que han quedado desatendidas por los últimos gobiernos de la Junta y en particular por el actual, que está lamentablemente apostando por un desmantelamiento progresivo de lo público. Un modelo que va justo en el sentido contrario de lo que necesitaríamos y de los intereses de la mayoría social andaluza.

A la emergencia sanitaria está ya siguiendo la crisis económica y social más dura del último siglo. La anterior crisis y las medidas adoptadas minaron gravemente los cimientos de la educación pública andaluza, poniendo en serio entredicho el acceso a una educación pública de calidad, a pesar del esfuerzo de miles de profesionales. Para poner en marcha los procesos de transformación productiva y económica que necesita Andalucía en la fase de reconstrucción, ya que el actual modelo de crecimiento se está demostrando inadecuado y lejos de garantizar estabilidad y bienestar a todos los hogares andaluces, es imprescindible fortalecer nuestro sistema educativo público, ya que es la base de cualquier modificación sustancial de nuestro tejido productivo y de nuestra estructura económica. Las medidas que desde Vecinos por .el Valle proponemos en esta moción no se tienen que entender cómo coyunturales, ya que representan la base para empezar

10/26

Código Seguro De Verificación	fhVGJ+ez2JX1Hkqkld5tbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosa Cruz Jimenez Alvarez	Firmado	30/11/2020 12:54:54	
Observaciones	SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE EL VALLE	Página	10/26	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			

Código Seguro De Verificación	JPwfIjPv1TJJ4NksE6B8DQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Benjamín Ortega Freire	Firmado	30/11/2020 21:17:10	
Observaciones	Alcalde del Ayuntamiento de El Valle..	Página	10/26	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			



a atender las necesidades de la comunidad educativa, sus legítimas reivindicaciones y el fortalecimiento de la educación pública en Andalucía, para que sea un pilar para el crecimiento y el desarrollo de nuestra comunidad. En base a todo lo expuesto, el Grupo Municipal Vecinos por El valle propone al resto del Pleno adoptar los siguientes acuerdos:

1. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta a partir del curso escolar 2020/2021 a garantizar una vuelta a la actividad educativa y formativa segura interviniendo sobre ratios y contrataciones del personal. En particular:
 - a) A reducir de manera significativa la ratio de alumnos y alumnas por aula a partir de un mínimo del 30%. Aquellos centros que escolaricen alumnado de riesgo deberán poder reducir la ratio de manera más significativa a partir de un 50%.
 - b) A ampliar la plantilla destinada al refuerzo educativo en centros públicos andaluces para que como mínimo cada centro cuente con un apoyo extra en la etapa de infantil y en la de primaria. El aumento del personal tiene que extenderse a todos/as los/as profesionales educativos a través del reforzamiento de la plantilla de PTIS e ILSES, la incorporación de educadores/as y trabajadores/as sociales para integrar y hacer seguimiento de alumnado en riesgo de pobreza y exclusión social y también la incorporación de personal sanitario a los centros con un número significativo de alumnado con alto riesgo.
2. Instar a la Consejería de Sanidad de la Junta de Andalucía a elaborar en colaboración con la Consejería de Educación un protocolo de coordinación entre centros de salud y centros educativos por parte de ambas consejerías para así fortalecer la organización autónoma y garantizar una gestión más flexible de los centros, gracias también a unas modificaciones sustanciales en los horarios. En el mismo protocolo es necesario establecer un mínimo de convocatorias de los consejos escolares municipales para el seguimiento de medidas a nivel municipal.
 3. Instar a la Consejería de Sanidad de la Junta de Andalucía a garantizar la formación de todo el personal de limpieza de los centros educativos andaluces y, para garantizar un aumento significativo y la seguridad de los servicios de limpieza a través de las siguientes actuaciones:
 - a) Garantizar recursos suficientes a los ayuntamientos para atender a las necesidades de gestión y de actividad de limpieza en el caso que asuman o tengan las competencias.
 - b) Dotar de más recursos a los IES para llevar a cabo las labores de limpieza y desinfección continuas a través de la creación de una partida de gasto específica destinada a cada centro educativo para este objetivo.
 - e) Asegurar reposición constante de los productos de limpieza y desinfección por parte de la administración educativa, así como de materia de protección.
4. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a poner en marcha todas las medidas necesarias para luchar activamente en contra de la brecha digital, garantizando los recursos necesarios para esta finalidad, incluyendo partidas específicas con esta finalidad, ya a partir del presupuesto 2020 y para el presupuesto del 2021.
5. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta a prever un suelo de inversión en educación suficiente para garantizar las medidas necesarias, empezando por las incluidas en esta moción, para asegurar una vuelta a la actividad educativa segura para el conjunto de la comunidad educativa andaluzas. En particular:
 - a) Prever las modificaciones y las ampliaciones de gasto del

11/26

Código Seguro De Verificación	fhVGJ+ez2JX1Hkqkld5tbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosa Cruz Jimenez Alvarez	Firmado	30/11/2020 12:54:54	
Observaciones	SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE EL VALLE	Página	11/26	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			

Código Seguro De Verificación	JPwfIjPv1TJJ4NksE6B8DQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Benjamín Ortega Freire	Firmado	30/11/2020 21:17:10	
Observaciones	Alcalde del Ayuntamiento de El Valle..	Página	11/26	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			



- presupuesto 2020 para atender a las nuevas e imprescindibles necesidades de gasto.
- b) Elaborar el presupuesto 2021 del gasto educativo atendiendo las nuevas necesidades de gasto y adecuando los recursos disponibles a esta finalidad.
 - e) Reforzar coordinación y organización centros educativos: Elaborar un protocolo de coordinación entre centros de salud y centros educativos por parte de ambas consejerías.
 - d) Conciliación: Dar posibilidades a las familias que así lo deseen de educación no presencial o semipresencial. Justificación médica del propio alumno o familiar cercano o de la misma unidad familiar. Crear puesto específico de docentes para atender en casa al alumnado de riesgo cuya familia por dificultades de conciliación familiar y laboral solicite educación no presencial o semipresencial.
 - e) Limpieza: Formar al personal de limpieza desde La Consejería de Salud. Más recursos para acometer dicha responsabilidad a los Ayuntamientos. Dotar de más recursos a los IES para llevar a cabo las labores de limpieza y desinfección continuas. Crear una partida nueva para destinar a los centros para cubrir dichos gastos. Reposición constante de los productos de limpieza y desinfección por parte de la administración educativa, así como de materia de protección.
 - f) Brecha digital: Combatir la brecha digital de forma activa para evitar mayor riesgo de exclusión y fracaso escolar.
 - g) Más inversión: Modificar presupuesto 2020 para dar cobertura a las medidas anteriores.
Elaborar presupuestos educación de 2021 en función del aumento que dichas medidas necesitan. Establecer suelo presupuestario por ley del 7% del PIE.

Interviene D^a. Cristina Zarco Granados Concejala del grupo municipal de VxV, y manifiesta que el su grupo municipal está a favor de la moción, recalca que gracias al PSOE tenemos este gran centro escolar. Tenemos una entrada y salida segura y un espacio adecuado.

El Sr. Alcalde – Presidente expone que también podría ser en las Eras.

La Corporación por unanimidad de los siete miembros presentes y que la constituyen, acuerda:

1. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta a partir del curso escolar 2020/2021 a garantizar una vuelta a la actividad educativa y formativa segura interviniendo sobre ratios y contrataciones del personal. En particular:
 - a) A reducir de manera significativa la ratio de alumnos y alumnas por aula a partir de un mínimo del 30%. Aquellos centros que escolaricen alumnado de riesgo deberán poder reducir la ratio de manera más significativa a partir de un 50%.
 - b) A ampliar la plantilla destinada al refuerzo educativo en centros públicos andaluces para que como mínimo cada centro cuente con un apoyo extra en la etapa de infantil y en la de primaria. El aumento del personal tiene que extenderse a todos/as los/as profesionales educativos a través del reforzamiento de la plantilla de PTIS e ILSES, la incorporación de educadores/as y trabajadores/as sociales para integrar y hacer seguimiento de alumnado en riesgo de pobreza y exclusión social y también la incorporación de personal sanitario a los centros con un número significativo de alumnado con alto riesgo.
2. Instar a la Consejería de Sanidad de la Junta de Andalucía a elaborar en colaboración con la Consejería de Educación un protocolo de coordinación entre centros de salud y centros educativos por parte de ambas consejerías para así fortalecer la organización autónoma y

12/26

Código Seguro De Verificación	fhVGJ+ez2JX1Hkqkld5tbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosa Cruz Jimenez Alvarez	Firmado	30/11/2020 12:54:54	
Observaciones	SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE EL VALLE	Página	12/26	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			

Código Seguro De Verificación	JPwfIjPv1TJJ4NksE6B8DQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Benjamín Ortega Freire	Firmado	30/11/2020 21:17:10	
Observaciones	Alcalde del Ayuntamiento de El Valle..	Página	12/26	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			



garantizar una gestión más flexible de los centros, gracias también a unas modificaciones sustanciales en los horarios. En el mismo protocolo es necesario establecer un mínimo de convocatorias de los consejos escolares municipales para el seguimiento de medidas a nivel municipal.

3. Instar a la Consejería de Sanidad de la Junta de Andalucía a garantizar la formación de todo el personal de limpieza de los centros educativos andaluces y, para garantizar un aumento significativo y la seguridad de los servicios de limpieza a través de las siguientes actuaciones:
 - a) Garantizar recursos suficientes a los ayuntamientos para atender a las necesidades de gestión y de actividad de limpieza en el caso que asuman o tengan las competencias.
 - b) Dotar de más recursos a los IES para llevar a cabo las labores de limpieza y desinfección continuas a través de la creación de una partida de gasto específica destinada a cada centro educativo para este objetivo.
 - e) Asegurar reposición constante de los productos de limpieza y desinfección por parte de la administración educativa, así como de materia de protección.
4. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a poner en marcha todas las medidas necesarias para luchar activamente en contra de la brecha digital, garantizando los recursos necesarios para esta finalidad, incluyendo partidas específicas con esta finalidad, ya a partir del presupuesto 2020 y para el presupuesto del 2021.
5. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta a prever un suelo de inversión en educación suficiente para garantizar las medidas necesarias, empezando por las incluidas en esta moción, para asegurar una vuelta a la actividad educativa segura para el conjunto de la comunidad educativa andaluzas. En particular:
 - a) Prever las modificaciones y las ampliaciones de gasto del presupuesto 2020 para atender a las nuevas e imprescindibles necesidades de gasto.
 - b) Elaborar el presupuesto 2021 del gasto educativo atendiendo las nuevas necesidades de gasto y adecuando los recursos disponibles a esta finalidad.
 - e) Reforzar coordinación y organización centros educativos: Elaborar un protocolo de coordinación entre centros de salud y centros educativos por parte de ambas consejerías.
 - d) Conciliación: Dar posibilidades a las familias que así lo deseen de educación no presencial o semipresencial. Justificación médica del propio alumno o familiar cercano o de la misma unidad familiar. Crear puesto específico de docentes para atender en casa al alumnado de riesgo cuya familia por dificultades de conciliación familiar y laboral solicite educación no presencial o semipresencial.
 - e) Limpieza: Formar al personal de limpieza desde La Consejería de Salud. Más recursos para acometer dicha responsabilidad a los Ayuntamientos. Dotar de más recursos a los IES para llevar a cabo las labores de limpieza y desinfección continuas. Crear una partida nueva para destinar a los centros para cubrir dichos gastos. Reposición constante de los productos de limpieza y desinfección por parte de la administración educativa, así como de materia de protección.
 - f) Brecha digital: Combatir la brecha digital de forma activa para evitar mayor riesgo de exclusión y fracaso escolar.
 - g) Más inversión: Modificar presupuesto 2020 para dar cobertura a las medidas anteriores.
Elaborar presupuestos educación de 2021 en función del aumento que dichas medidas necesitan. Establecer suelo presupuestario por ley del 7% del PIE.

13/26

Código Seguro De Verificación	fhVGJ+ez2JX1Hkqkld5tbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosa Cruz Jimenez Alvarez	Firmado	30/11/2020 12:54:54	
Observaciones	SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE EL VALLE	Página	13/26	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			

Código Seguro De Verificación	JPwfIjPv1TJJ4NksE6B8DQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Benjamín Ortega Freire	Firmado	30/11/2020 21:17:10	
Observaciones	Alcalde del Ayuntamiento de El Valle..	Página	13/26	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			

**NOVENO.- MOCIÓN GRUPO PSOE, RELATIVA AL SERVICIO A DOMICILIO EN ANDALUCÍA.**

D^a. Cristina Zarco Granados Concejala de PSOE da cuenta de la moción relativa al servicio a domicilio en Andalucía.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia garantiza un derecho subjetivo de ciudadanía, consistente en asegurar el acceso de cualquier persona a las prestaciones y servicios que requiera en función de la situación de dependencia en que se encuentre.

Uno de los principios de esta norma, establecido en el artículo 3.i), es la permanencia de las personas en situación de dependencia, siempre que sea posible, en el entorno en el que desarrollan su vida, y estableciendo entre sus objetivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13, el de facilitar la existencia autónoma de la persona, todo el tiempo que desee y sea posible, en su medio habitual.

Se prima, por tanto, la atención de la persona en su propio hogar, de ahí la importancia del Servicio de Ayuda a Domicilio previsto en el Catálogo de servicios del artículo 15 y regulado en el artículo 23 de esta Ley.

Por otra parte, la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía establece en los artículos 7.2 y 42.2 que el Servicio de Ayuda a Domicilio es una prestación del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía garantizada y exigible como derecho subjetivo ante la Administración competente por las personas que cumplan las condiciones establecidas en la normativa vigente.

En base a todo ello, Andalucía reguló por Orden de 15 de noviembre de 2007, modificada por las Órdenes de 10 de noviembre de 2010 Y28 de junio de 2017, entre otras, el Servicio de Ayuda a Domicilio, siendo desde entonces uno de los recursos más demandados por la ciudadanía y que más desarrollo ha tenido en la comunidad autónoma.

Andalucía apostó desde el primer momento por esta prestación, siendo la comunidad autónoma donde más personas la perciben; a 31 Julio de 2020 en Andalucía, 90.267 personas tienen reconocido el derecho al Servicio de Ayuda a Domicilio como programa individual de atención, y supone el 37% de las prestaciones reconocidas en toda España que atiende a 245.390 personas.

También es una prestación que ha creado un gran número de puestos de trabajo, especialmente mujeres y en el ámbito rural, consolidando la presencia en el territorio con empleo y calidad en la atención. Sin embargo, las condiciones laborales de las auxiliares de ayuda a domicilio a menudo se trasladan a los medios de comunicación debido a los incumplimientos de convenio, el retraso en el pago de salarios, la falta de estabilidad laboral y, en algunos casos, la reducción del número de horas en sus contratos.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 6, 15 Y22 de la Orden de 15 de noviembre de 2007, el Servicio de Ayuda a Domicilio es de titularidad pública y su organización es competencia de las Corporaciones Locales de Andalucía, que pueden gestionarlo de forma directa e indirecta, correspondiendo su financiación, en el supuesto de personas que lo tengan reconocido en la resolución aprobatoria del Programa Individual de Atención, a la Administración General del Estado, la Comunidad Autónoma de Andalucía y las propias personas usuarias del mismo

Esta financiación se articula a través de convenios de colaboración suscritos entre la Administración Autonómica y las Corporaciones Locales, en municipios con población superior a 20.000 habitantes, o las Diputaciones provinciales, ajustados al modelo previsto, que determinan la forma de realizar las transferencias correspondientes a las aportaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Mediante estos convenios, las corporaciones locales y Diputaciones Provinciales asumen la organización del programa y tienen potestad para gestionarlo de forma directa o indirecta.

14/26

Código Seguro De Verificación	fhVGJ+ez2JX1Hkqkld5tbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosa Cruz Jimenez Alvarez	Firmado	30/11/2020 12:54:54	
Observaciones	SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE EL VALLE	Página	14/26	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			

Código Seguro De Verificación	JPwfIjPv1TJJ4NksE6B8DQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Benjamín Ortega Freire	Firmado	30/11/2020 21:17:10	
Observaciones	Alcalde del Ayuntamiento de El Valle..	Página	14/26	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			



A los efectos de la financiación del Servicio de Ayuda a Domicilio prestado a las personas que lo tengan reconocido en la resolución aprobatoria del Programa Individual de Atención, el coste/hora máximo del mismo queda fijado en 13 euros. Estableciendo la norma que el coste/hora establecido podrá ser objeto de revisión mediante resolución de la persona titular de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, que deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Sin embargo, este coste/hora no ha aumentado en todos estos años, principalmente motivado por los recortes producidos en la financiación por parte de los reales decretos del gobierno del Partido Popular del año 2012.

Bajo la excusa de garantizar la sostenibilidad del sistema, los recortes debilitaron además la intensidad de la acción protectora disminuyendo el número de horas de ayuda a domicilio, lo que ha supuesto una prestación devaluada respecto a la que fue diseñada en un inicio.

En los últimos años han mejorado tímidamente las condiciones laborales de las profesionales del Servicio de Ayuda a Domicilio, siendo el avance más importante el previsto en el VII Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal, habiéndose aprobado con fecha 28 de febrero de 2019 la revisión y tablas salariales 2019.

En la actualidad; diversas centrales sindicales están denunciando las licitaciones de Ayuda a Domicilio, ya que se debe cumplir escrupulosamente la normativa que regula la contratación de servicios públicos, y esto implica que los costes salariales, que marca el VII Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal, deben estar contenidos en los contratos.

Esto nos está generando un grave problema a los Ayuntamientos andaluces, la mayoría de los cuales no podemos asumir la diferencia entre la financiación recibida por parte de la Junta de Andalucía y el precio marcado en la licitación que debe garantizar la total cobertura de los costes salariales, además del beneficio industrial, entre otros.

Esta realidad está ocasionando una gran casuística que está llevando a que empresas contratistas manifiesten su voluntad de no prorrogar los contratos, la suspensión de los procedimientos para proceder a la adjudicación de unas nuevas contrataciones, procedimientos de adjudicación anulados por el Tribunal de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía al estimar total o parcialmente los recursos interpuesto contra el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación, recursos contencioso-administrativo ante el TSJA, etc.

Sin embargo, la Junta de Andalucía no ha iniciado ningún tipo de debate o reflexión por parte de la administración andaluza para resolver esta situación que afecta no sólo a la seguridad jurídica de los contratos sino a la obligación de la financiación del Servicio de Ayuda a Domicilio, conforme a lo establecido en el artículo 22 de la Orden de 15 de noviembre de 2007.

En los últimos meses, tras la pandemia por COVID-19, se ha puesto de manifiesto la importancia de los cuidados y especialmente, la necesidad de mantener y consolidar el Sistema de dependencia y el Servicio de Ayuda a domicilio, hoy más que nunca, el cumplimiento de las medidas de prevención en riesgos laborales, son imprescindibles, por lo que debemos combatir la precariedad laboral y garantizar la seguridad de las personas usuarias y de las personas que las atienden.

Por todo ello, se debe garantizar un mayor control de este servicio por parte de la administración pública, dignificar las condiciones laborales de las plantillas, ya que las auxiliares de ayuda a domicilio desarrollan tareas que, en muchos casos, exceden de sus obligaciones laborales.

Además, hemos podido asistir a la falta de recursos en materia de prevención de riesgos laborales, como guantes e indumentaria reglamentaria, así como la inexistencia de protocolos de actuación, que les permitan desarrollar su trabajo en

15/26

Código Seguro De Verificación	fhVGJ+ez2JX1Hkqkld5tbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosa Cruz Jimenez Alvarez	Firmado	30/11/2020 12:54:54	
Observaciones	SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE EL VALLE	Página	15/26	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			

Código Seguro De Verificación	JPwfIjPv1TJ4NksE6B8DQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Benjamín Ortega Freire	Firmado	30/11/2020 21:17:10	
Observaciones	Alcalde del Ayuntamiento de El Valle..	Página	15/26	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			



condiciones de seguridad, sin que la Administración andaluza haya actuado para garantizar la seguridad de trabajadoras y personas usuarias, dejando exclusivamente en manos de las propias empresas la provisión de EPIs, y obligando a ayuntamientos y diputaciones a responder ante la falta de provisión del gobierno andaluz.

Ante esta realidad, la administración andaluza debe tomar medidas y actuar con prontitud, cumpliendo con sus obligaciones legales y haciéndose eco de las reivindicaciones de los ayuntamientos y diputaciones a través de la Federación andaluza de municipios y provincias, que ven con auténtico temor la falta de respuesta de la administración autonómica. Es urgente alcanzar un gran acuerdo social y político para el mantenimiento del Servicio de Ayuda a Domicilio en Andalucía.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno de esta Corporación adoptar los siguientes:

ACUERDOS

1.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

- a. Garantizar la total y completa financiación del Servicio de Ayuda a Domicilio por parte de la Administración de la Junta de Andalucía, a las personas que lo tengan reconocido en la resolución aprobatoria del Programa Individual de Atención, fijando el coste/hora en 16 euros a partir de 1 de enero de 2021, hasta alcanzar la cantidad de 18 euros/hora en el año 2023, a fin de garantizar la viabilidad de este servicio, y ajustándolo a los preceptos de la Ley de Contrato del Sector Público (LCSP), garantizando el cumplimiento del Convenio colectivo, la ley de Prevención de Riesgos Laborales, los gastos generales y el beneficio industrial.
 - b. Impulsar la gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio a través de la figura del concierto Social, regulado a través del Decreto 41/2018, de 20 de febrero, estableciendo que las entidades licitadoras deberán cumplir, al menos, los requisitos establecidos en el artículo 105.1 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre.
 - c. Garantizar la mejora de las condiciones laborales y retributivas de las personas trabajadoras del servicio de ayuda a domicilio, a través de un acuerdo con las organizaciones sindicales, que incorpore condiciones de mejora en los pliegos de licitación, a través de un modelo tipo de carácter autonómico.
 - d. Realizar un estudio que permita evaluar la intensidad hora/mes para el servicio de Ayuda a Domicilio en cada uno de los grados de dependencia, a fin de garantizar que se utilizan todas las posibles horas disponibles en cada uno de ellos, en función de las condiciones individuales de las personas dependientes.
 - e. No limitar a diez horas al mes la ayuda a domicilio de las personas en Grado I, incrementándolas automáticamente hasta 20 horas, sin necesidad de solicitud para las personas ya atendidas.
 - f. Poner en marcha un grupo de trabajo, con la participación de las centrales sindicales y empresariales del sector de dependencia, y la Federación andaluza de Municipios y provincias, para la evaluación del Servicio de Ayuda a Domicilio en Andalucía, analizando, entre otras cuestiones, la creación, estabilidad y calidad en el empleo, evaluar la profesionalidad y formación, las condiciones de seguridad y salud laboral y las actuaciones de inspección del servicio que consideren necesarias, en la gestión del Servicio.
 - g. Realizar un estudio sobre el impacto de género en el Servicio de Ayuda a Domicilio, donde se valoren los cuidados y la feminización de los mismos.
- 2.- Incluir en los convenios de colaboración, suscritos con la Junta de Andalucía, que el futuro aumento en el coste/hora revertirá, de forma directa, en la subida salarial de los trabajadores y trabajadoras del sector.
- 3.- Dar traslado de estos acuerdos a la Junta de Andalucía, y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

16/26

Código Seguro De Verificación	fhVGJ+ez2JX1Hkqkld5tbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Cruz Jimenez Alvarez	Firmado	30/11/2020 12:54:54
Observaciones	SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE EL VALLE	Página	16/26
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Código Seguro De Verificación	JPwfIjPv1TJJ4NksE6B8DQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Benjamín Ortega Freire	Firmado	30/11/2020 21:17:10
Observaciones	Alcalde del Ayuntamiento de El Valle..	Página	16/26
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		





Interviene el Sr. Alcalde y expone que el grupo municipal VxV está bastante de acuerdo con la filosofía de la moción, pero tal vez 18€/hora sea excesivo, pero bueno por pedir que no quede.

Igualmente, quiere añadir el reconocimiento de determinados enfermedades profesionales de ayuda a domicilio.

La Corporación por unanimidad de los siete miembros presentes y que la constituyen, acuerda:

1.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

- a. Garantizar la total y completa financiación del Servicio de Ayuda a Domicilio por parte de la Administración de la Junta de Andalucía, a las personas que lo tengan reconocido en la resolución aprobatoria del Programa Individual de Atención, fijando el coste/hora en 16 euros a partir de 1 de enero de 2021, hasta alcanzar la cantidad de 18 euros/hora en el año 2023, a fin de garantizar la viabilidad de este servicio, y ajustándolo a los preceptos de la Ley de Contrato del Sector Público (LCSP), garantizando el cumplimiento del Convenio colectivo, la ley de Prevención de Riesgos Laborales, los gastos generales y el beneficio industrial.
 - b. Impulsar la gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio a través de la figura del concierto Social, regulado a través del Decreto 41/2018, de 20 de febrero, estableciendo que las entidades licitadoras deberán cumplir, al menos, los requisitos establecidos en el artículo 105.1 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre.
 - c. Garantizar la mejora de las condiciones laborales y retributivas de las personas trabajadoras del servicio de ayuda a domicilio, a través de un acuerdo con las organizaciones sindicales, que incorpore condiciones de mejora en los pliegos de licitación, a través de un modelo tipo de carácter autonómico.
 - d. Realizar un estudio que permita evaluar la intensidad hora/mes para el servicio de Ayuda a Domicilio en cada uno de los grados de dependencia, a fin de garantizar que se utilizan todas las posibles horas disponibles en cada uno de ellos, en función de las condiciones individuales de las personas dependientes.
 - e. No limitar a diez horas al mes la ayuda a domicilio de las personas en Grado I, incrementándolas automáticamente hasta 20 horas, sin necesidad de solicitud para las personas ya atendidas.
 - f. Poner en marcha un grupo de trabajo, con la participación de las centrales sindicales y empresariales del sector de dependencia, y la Federación andaluza de Municipios y provincias, para la evaluación del Servicio de Ayuda a Domicilio en Andalucía, analizando, entre otras cuestiones, la creación, estabilidad y calidad en el empleo, evaluar la profesionalidad y formación, las condiciones de seguridad y salud laboral y las actuaciones de inspección del servicio que consideren necesarias, en la gestión del Servicio.
 - g. Realizar un estudio sobre el impacto de género en el Servicio de Ayuda a Domicilio, donde se valoren los cuidados y la feminización de los mismos.
- 2.- Incluir en los convenios de colaboración, suscritos con la Junta de Andalucía, que el futuro aumento en el coste/hora revertirá, de forma directa, en la subida salarial de los trabajadores y trabajadoras del sector y reconocimiento de determinadas enfermedades profesionales de Auxiliar de Ayuda a Domicilio.
- 3.- Dar traslado de estos acuerdos a la Junta de Andalucía, y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

DÉCIMO.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL VECINOS POR EL VALLE, SOBRE LA ATENCIÓN PRIMARIA Y LA PANDEMIA POR COVID-19.

Da cuenta el Sr. Alcalde de la moción sobre la atención primaria y la pandemia por COVID-19.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

17/26

Código Seguro De Verificación	fhVGJ+ez2JX1Hkqkld5tbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosa Cruz Jimenez Alvarez	Firmado	30/11/2020 12:54:54	
Observaciones	SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE EL VALLE	Página	17/26	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			

Código Seguro De Verificación	JPwfIjPv1TJJ4NksE6B8DQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Benjamín Ortega Freire	Firmado	30/11/2020 21:17:10	
Observaciones	Alcalde del Ayuntamiento de El Valle..	Página	17/26	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			



Nadie duda de que estamos ya en plena segunda ola de la pandemia por Covid-19 en nuestro país. Los movimientos por vacaciones estivales de turismo nacional, del turismo extranjero, aunque muy mermado, junto a las actividades de ocio y de tipo social (bodas, sepelios, comuniones etc.) son las causas de esta segunda ola pandémica. La focalidad de los brotes, y la disminución de la letalidad al afectar a población más joven, son algunas de las características de esta segunda fase de la epidemia en nuestro país.

El inicio del curso escolar va a suponer un incremento aún más significativo en la movilidad y por tanto en la capacidad potencial de transmisión del virus, con más de 5,6 millones de escolares de infantil, primaria y I+D+D de la ESO incorporándose a la docencia presencial, unidos a casi 2,6 millones de estudiantes de bachiller y últimos cursos de ESO, que lo harán en régimen semipresencial.

En algunos territorios (Madrid, Málaga, Aragón y Cataluña) la focalidad en la transmisión del virus ha experimentado un salto cualitativo, pasando a ser transmitido a nivel comunitario con la consiguiente pérdida del control de la expansión con los mecanismos habituales.

Hay que destacar una vez más la capacidad de respuesta de un sistema sanitario público, que, aunque lastrado por años de descapitalización, ha contado con unos profesionales a la altura de la situación tan crítica y que han dado lo mejor de sí para combatir la infección epidémica a riesgo de su propia salud (casi 57, 000 profesionales han sido infectados a 2 de septiembre y, 63 habían fallecido a 5 de junio).

Resueltos los déficits de inicio en materia de recursos materiales (equipos de protección individual, mascarillas, respiradores y algún medicamento), con un mejor conocimiento microbiológico y de contagio del virus, la fisiopatología de la enfermedad que ocasiona y el arsenal terapéutico, el sistema sanitario está afrontando en mejor situación esta segunda fase epidémica del Covid, aunque estamos en tasas de contagio similares a la primera fase.

No obstante, los profesionales hoy manifiestan estar exhaustos después de las cargas de trabajo y la situación de estrés sufrido durante estos meses. De ahí la necesidad de reforzar las plantillas, aumentar la contratación durante el periodo vacacional, mejorar la red de vigilancia epidemiológica con rastreadores (1 por cada 4-5.000 habitantes en Alemania) ". Estas medidas se encuentran sin embargo muy lejos de lo deseable, estimándose que se han tomado solo en un tercio de lo necesario en nuestro país.

Si bien el sistema sanitario en su conjunto ha aguantado la fase expansiva de la epidemia hoy está exhausto, convaleciente y con signos de claudicación para atender la patología más allá de lo urgente y la infección por virus. En Andalucía ha desaparecido de un plumazo el decreto de garantías de tiempos de espera para una intervención quirúrgica, una consulta o una prueba diagnóstica. El peregrinaje de pacientes para adelantar la intervención en los casos de problemas de salud graves es diario y lamentable. Estamos en una situación de hace más de 20 años, cuando las demoras no eran una responsabilidad de gestión de las autoridades sanitarias, siendo un criterio de calidad solo asumible en el sector privado.

En Andalucía seguimos siendo la penúltima Comunidad Autónoma en presupuesto sanitario por habitante (1235€ en 2019 frente a 1700€ del País Vasco o 1585€ de Extremadura) Igualmente somos la última Comunidad Autónoma en tasa por mil habitantes de médico/a por mil habitantes (0,74 frente a 1,11 de Castilla León) En relación con la tasa de enfermería por mil habitantes somos la antepenúltima Comunidad Autónoma (0,58 frente a 0,89 de Castilla León)

Es necesario, una vez realizado el diagnóstico de situación, aplicar las más de ochenta medidas para el reforzamiento del sistema sanitario que han sido aprobadas con una mayoría cualificada en la comisión para la reconstrucción sociosanitaria y económica de nuestro país.

Igualmente es necesario que un grupo de expertos independientes hagan la evaluación de las actuaciones de todos los agentes en esta pandemia con el

18/26

Código Seguro De Verificación	fhVGJ+ez2JX1Hkqkld5tbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosa Cruz Jimenez Alvarez	Firmado	30/11/2020 12:54:54	
Observaciones	SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE EL VALLE	Página	18/26	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			

Código Seguro De Verificación	JPwfIijPv1TJJ4NksE6B8DQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Benjamín Ortega Freire	Firmado	30/11/2020 21:17:10	
Observaciones	Alcalde del Ayuntamiento de El Valle..	Página	18/26	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			



objetivo de mejorar y no volver a caer en los errores cometidos, tal como han solicitado un grupo prestigioso de salubristas (entre ellos dos profesores granadinos de la Escuela Andaluza de Salud Pública) a través de una carta publicada en The Lancet.

Pero en este momento también hay mucho consenso entre sociedades científicas y expertos sanitarios en tomar medidas de urgencia en el nivel de la atención primaria y la salud pública, algunas de ellas ya mencionadas, las cuales SOLICITAMOS sean aprobadas como ACUERDOS por este Pleno y derivadas a la Administración competente:

Es por todo ello que nuestro grupo propone la adopción de los siguientes acuerdos para ser aprobados por este pleno y derivados a la administración competente, en este caso, la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía:

- Reforzar la ratio de personal facultativo y de enfermería por cupo de cartilla que está francamente disminuida con respecto al contexto europeo, sobre todo en Andalucía y especialmente en las categorías de enfermería, personal administrativo y Trabajo Social.
- Incrementar la dotación de personal de epidemiología y salud pública en los Distritos de Atención Primaria.
- Debe recuperarse la dotación presupuestaria para la Atención Primaria estimada en el 25% del presupuesto sanitario, como recomiendala OMS. Establecer los doce minutos por paciente citados en 72 h o menos.
- Mejorar las condiciones sociolaborales, con contratos estables que permitan fidelizar a los sanitarios al territorio, mejoras retributivas fijas y variables. El personal sanitario de Andalucía es el peor pagado de España.
- Premiar la fidelización en exclusiva de trabajo con el sistema sanitario público y en los lugares de más penosidad. La Consejería de Salud acaba de hacer lo contrario: va a retribuir a más de 2.800 médicos que trabajan en la privada con el mismo factor retributivo que los médicos que lo hacen en exclusiva para el sistema sanitario público. (Ningún ingeniero de automóviles trabaja para dos fábricas a la vez.

¿Qué empresa permite que sus mejores profesionales trabajen simultáneamente para la competencia?

- En esta situación pandémica, reforzar con más recursos humanos que permitan a los centros la apertura en horario de mañana y tarde, las coberturas por enfermedad y de vacaciones, sin merma en la atención sanitaria diaria. **Es inasumible para la seguridad de la población las esperas de 10-15 días para hablar o ser visto por tu médico en los centros de salud en Andalucía.**
- Revisar el protocolo de consulta telefónica de la Consejería de Salud que, si bien es un instrumento útil para muchos casos de atención sanitaria, no está respondiendo a las necesidades de la población en el momento actual. Hay necesidad de más recursos tecnológicos y materiales (líneas telefónicas, facilidad y capacidad de página web) y personales (en el cribaje de las llamadas)
- Equiparar la ratio de rastreadores al resto de países europeos (1 por cada 4-5000 habitantes según la referencia aplicada en Alemania)
- Evitar seguir externalizando la asistencia como es el caso de los más de 130 millones de euros anunciados por la Junta de Andalucía con empresas externas para acabar con las listas de espera.
- Descentralizar y dar autonomía a los centros de salud en la organización de asistencia a la Covid.

D^a Cristina Zarco Granados Concejala del grupo municipal socialista indica que desde el grupo municipal PSOE se quiere dar un paso más, hemos iniciado la recogida de firmas y pedimos la colaboración del Ayuntamiento que también lo asuma, solicitando la inmediata reapertura de los consultorios y la recuperación de las consultas presenciales tanto de Medicina como de Enfermería, con todas las garantías para los profesionales sanitarios para los pacientes. Así, del mismo modo se exige la ampliación de horarios en aquellos municipios

19/26

Código Seguro De Verificación	fhVVGJ+ez2JX1Hkqkld5tbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Cruz Jimenez Alvarez	Firmado	30/11/2020 12:54:54
Observaciones	SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE EL VALLE	Página	19/26
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Código Seguro De Verificación	JPwfIjPv1TJJ4NksE6B8DQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Benjamín Ortega Freire	Firmado	30/11/2020 21:17:10
Observaciones	Alcalde del Ayuntamiento de El Valle..	Página	19/26
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		





donde se han reabierto pero las consultas han quedado restringidas a dos o tres días semanales y con horario muy limitado. Por último exigen el REFUERZO REAL de la Atención Primaria, dotando de los medios humanos necesarios que permitan a los profesionales suplir las bajas y vacaciones de sus compañeros, a toda luz insuficiente y que impide a los sanitarios dar una atención correcta y de calidad máxima en esta situación donde también tienen que dedicarse al rastreo del Covid-19.

El tema no es contra los profesionales sino contra el sistema.

La Corporación por unanimidad de los siete miembros presentes y que la constituyen, acuerda:

La adopción de los siguientes acuerdos para ser aprobados por este pleno y derivados a la administración competente, en este caso, la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía:

- Reforzar la ratio de personal facultativo y de enfermería por cupo de cartilla que está francamente disminuida con respecto al contexto europeo, sobre todo en Andalucía y especialmente en las categorías de enfermería, personal administrativo y Trabajo Social.
 - Incrementar la dotación de personal de epidemiología y salud pública en los Distritos de Atención Primaria.
 - Debe recuperarse la dotación presupuestaria para la Atención Primaria estimada en el 25% del presupuesto sanitario, como recomienda la OMS. Establecer los doce minutos por paciente citados en 72 h o menos.
 - Mejorar las condiciones sociolaborales, con contratos estables que permitan fidelizar a los sanitarios al territorio, mejoras retributivas fijas y variables. El personal sanitario de Andalucía es el peor pagado de España.
 - Premiar la fidelización en exclusiva de trabajo con el sistema sanitario público y en los lugares de más penosidad. La Consejería de Salud acaba de hacer lo contrario: va a retribuir a más de 2.800 médicos que trabajan en la privada con el mismo factor retributivo que los médicos que lo hacen en exclusiva para el sistema sanitario público. (Ningún ingeniero de automóviles trabaja para dos fábricas a la vez.
- ¿Qué empresa permite que sus mejores profesionales trabajen simultáneamente para la competencia?
- En esta situación pandémica, reforzar con más recursos humanos que permitan a los centros la apertura en horario de mañana y tarde, las coberturas por enfermedad y de vacaciones, sin merma en la atención sanitaria diaria. **Es inasumible para la seguridad de la población las esperas de 10-15 días para hablar o ser visto por tu médico en los centros de salud en Andalucía.**
 - Revisar el protocolo de consulta telefónica de la Consejería de Salud que, si bien es un instrumento útil para muchos casos de atención sanitaria, no está respondiendo a las necesidades de la población en el momento actual. Hay necesidad de más recursos tecnológicos y materiales (líneas telefónicas, facilidad y capacidad de página web) y personales (en el cribaje de las llamadas)
 - Equiparar la ratio de rastreadores al resto de países europeos (1 por cada 4-5000 habitantes según la referencia aplicada en Alemania)
 - Evitar seguir externalizando la asistencia como es el caso de los más de 130 millones de euros anunciados por la Junta de Andalucía con empresas externas para acabar con las listas de espera.
 - Descentralizar y dar autonomía a los centros de salud en la organización de asistencia a la Covid.

20/26

Código Seguro De Verificación	fhVGJ+ez2JX1Hkqkld5tbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosa Cruz Jimenez Alvarez	Firmado	30/11/2020 12:54:54	
Observaciones	SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE EL VALLE	Página	20/26	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			

Código Seguro De Verificación	JPwfIjPv1TJJ4NksE6B8DQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Benjamín Ortega Freire	Firmado	30/11/2020 21:17:10	
Observaciones	Alcalde del Ayuntamiento de El Valle..	Página	20/26	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			



UNDÉCIMO.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL VECINOS POR EL VALLE, SOBRE LA JUBILACIÓN ANTICIPADA.

D^a. Cristina Zarco Granados Concejala por el Grupo Municipal Socialista manifiesta que su grupo no sabe de que se trata este asunto, porque esta documentación no les ha llegado por email.

Da cuenta el Sr. Alcalde de la moción sobre la jubilación anticipada.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Aunque la mayoría de las personas jubiladas Penalizadas proceden de cuando los requisitos para poder jubilarse con el 100% de pensión era tener 65 años y haber cotizado 35 años, hoy las leyes dicen esto:

La Ley General de la Seguridad Social, aprobada por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, determina en sus artículos 207.2 y 208.2, que toda persona que, por causa no imputable a su libre voluntad, así como las que, por voluntad propia, se jubilen anticipadamente, se les aplicará unos coeficientes reductores en su pensión por cada trimestre o fracción que le falte al trabajador para cumplir la edad legal de jubilación. Estos coeficientes varían del 1,875% Y del 2% con menos de 38,5 años cotizados al 1,50% 1,625% con más de 44,5 años cotizados, respectivamente.

De este modo, según esta regulación, se aplican reducciones que llegan hasta el 8% por cada año anterior a la edad legal de jubilación, llegando en algunos casos a una penalización del 40% de la pensión. Sería razonable que, si se han cotizado ya un total de 40 años o más, no se sufriera ninguna penalización o coeficiente reductor, sino que se entendiera que esta persona ya ha contribuido suficientemente al sistema de pensiones.

Por otro lado, esta penalización no finaliza cuando el jubilado cumple con la edad legal de jubilación, sino que se mantiene posteriormente, lo cual no tiene mucha lógica. Se pueden dar casos en los que personas que hayan cotizado más años que otros, estén cobrando menos pensión por el único hecho de haberse jubilado antes.

A fecha de hoy, aproximadamente se encuentran unas 500.000 personas jubiladas afectados por estas circunstancias, estimándose que este municipio se encuentran jubilados afectados.

En ocasiones se trata de personas que comenzaron a trabajar muy jóvenes, algunos incluso a la edad de 14 años y que, después de estar casi todas sus vidas trabajando, prefieren terminar antes su vida laboral. Pero, otras veces también son personas que han sido despedidas de sus empresas y que, después de haber estado un tiempo en el desempleo y no haber encontrado ningún trabajo, han tenido que pedir esta jubilación anticipada de manera, supuestamente, voluntaria, para poder tener unos ingresos para vivir y teniendo que asumir involuntariamente esta penalización en su pensión.

Es necesario, por lo tanto, que, por razones de equidad, se modifique la Ley General de la Seguridad Social y se solvente este agravio comparativo. Además, existen más argumentos que avalan la necesidad de dar solución a esta problemática. Estos son:

1º.- El artículo 205.1. a) juntamente con lo establecido en la Disposición Transitoria Séptima establece, en el año 2017, como período de cotización necesario para tener acceso a la pensión íntegra de jubilación el de 36 años y 3 meses (teniendo 65 años).

2º.- El artículo y disposición mencionados en el apartado anterior, en el año 2027, permite una jubilación anticipada de 2 años, sin penalización, sobre la edad ordinaria de jubilación en los casos de periodos de cotización de 38 años y 6 meses.

3º.- El artículo 210.1, juntamente con lo establecido en la Disposición Transitoria Novena del mencionado texto legal, en el período 2013/2019, para el cálculo de la pensión impone como tope de periodo de cotización el de 35 años y 6 meses.

4.- El artículo 210.2 del citado texto legal bonifica con porcentajes adicionales en los casos de acceso a la pensión de jubilación a edad superior a la ordinaria con periodos de contribución desde los 25 años (un 2 % adicional) hasta más de los

21/26

Código Seguro De Verificación	fhVGJ+ez2JX1Hkqkld5tbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosa Cruz Jimenez Alvarez	Firmado	30/11/2020 12:54:54	
Observaciones	SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE EL VALLE	Página	21/26	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			

Código Seguro De Verificación	JPwfIjPv1TJJ4NksE6B8DQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Benjamín Ortega Freire	Firmado	30/11/2020 21:17:10	
Observaciones	Alcalde del Ayuntamiento de El Valle..	Página	21/26	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			



37 años (un 4 % adicional).

La aplicación de coeficientes reductores con penalizaciones vitalicias en las jubilaciones anticipadas con largas carreras de cotización de 40 años o más, respecto a las cuatro situaciones mencionadas anteriormente, supone un agravio comparativo. La mayoría de los parlamentos autonómicos del Estado han aprobado 'Proposiciones' No de Ley a favor de la modificación de la Ley General de Seguridad Social para dejar de penalizar a este amplio colectivo. Igualmente se aprobaron en su día sendas propuestas en el Congreso de los Diputados y en el Senado, sin que desde el ejecutivo se haya tomado en cuenta.

Por todo ello, se propone a este Pleno los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- El pleno del Ayuntamiento de El Valle insta al Gobierno y a las Cortes Generales a iniciar los trámites para conseguir las modificaciones necesarias en la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, para que los casos de acceso a la jubilación anticipada por voluntad de la persona interesada, en los que acredite un período de cotización efectiva de 40 años, sean excluidos de la aplicación de los coeficientes reductores establecidos en el artículo 208 de la citada ley. A los efectos de acreditación del citado período de cotización efectiva, no se tendrá en cuenta la parte proporcional por pagas extraordinarias y sólo se computará en el período de prestación del servicio militar obligatorio o de la prestación social sustitutoria, con el límite máximo de un año.

SEGUNDO.- Este Pleno insta al Gobierno y a las Cortes Generales a realizar las modificaciones necesarias en la citada ley porque:

1. En los casos en que se haya accedido a la jubilación anticipada de manera voluntaria y en los que se apliquen coeficientes reductores por trimestre o fracción de trimestre que le falte al trabajador para cumplir la edad legal de jubilación conforme a aquello dispuesto en el artículo 205.1.a) de la Ley, dejen de aplicarse los coeficientes reductores desde el momento en que el pensionista cumpla la edad legal de jubilación.

2. Que a todos aquellos jubilados anticipados, ya sean voluntarios o forzosos, que hayan cotizado por el Régimen General como trabajadores por cuenta ajena, así como por el Régimen de autónomos, con cuarenta o más años cotizados y que en el momento de promulgarse las correspondientes modificaciones de la Ley General de la Seguridad Social tengan ya 65 años o más años de edad, se les dejen de aplicar los referidos coeficientes reductores y se les calcule la pensión según su base contributiva y los años cotizados.

3. Lo previsto en la presente propuesta no se verá afectado por las cláusulas relativas a la jubilación forzosa aprobadas por convenio colectivo y será de aplicación, en los mismos términos, a los supuestos de jubilación anticipada por causas no imputables al trabajador previstas en el artículo 207.

TERCERO.- Trasladar este acuerdo al FEMP, a los grupos parlamentarios del Parlamento Andaluz ya los grupos parlamentarios del Congreso y del Senado.

D^a. Cristina Zarco Granados Concejala por el Grupo Municipal Socialista manifiesta que su grupo no sabe de que se trata, porque esta documentación no les ha llegado por email.

La Corporación por unanimidad de los siete miembros presentes y que la constituyen, acuerda:

PRIMERO.- El pleno del Ayuntamiento de El Valle insta al Gobierno y a las Cortes Generales a iniciar los trámites para conseguir las modificaciones necesarias en la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, para que los casos de acceso a la jubilación anticipada por voluntad de la persona interesada, en los que acredite un período de cotización efectiva de 40 años, sean excluidos de la aplicación de los coeficientes reductores establecidos en el artículo 208 de la citada ley. A los efectos de acreditación del citado período de cotización efectiva, no se tendrá en cuenta la parte proporcional por pagas

22/26

Código Seguro De Verificación	fhVGJ+ez2JX1Hkqkld5tbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosa Cruz Jimenez Alvarez	Firmado	30/11/2020 12:54:54	
Observaciones	SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE EL VALLE	Página	22/26	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			

Código Seguro De Verificación	JPwfIjPv1TJJ4NksE6B8DQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Benjamín Ortega Freire	Firmado	30/11/2020 21:17:10	
Observaciones	Alcalde del Ayuntamiento de El Valle..	Página	22/26	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			



extraordinarias y sólo se computará en el período de prestación del servicio militar obligatorio o de la prestación social sustitutoria, con el límite máximo de un año.

SEGUNDO.-Este Pleno insta al Gobierno y a las Cortes Generales a realizar las modificaciones necesarias en la citada ley porque:

1. En los casos en que se haya accedido a la jubilación anticipada de manera voluntaria y en los que se apliquen coeficientes reductores por trimestre o fracción de trimestre que le falte al trabajador para cumplir la edad legal de jubilación conforme a aquello dispuesto en el artículo 205.1.a) de la Ley, dejen de aplicarse los coeficientes reductores desde el momento en que el pensionista cumpla la edad legal de jubilación.

2. Que a todos aquellos jubilados anticipados, ya sean voluntarios o forzosos, que hayan cotizado por el Régimen General como trabajadores por cuenta ajena, así como por el Régimen de autónomos, con cuarenta o más años cotizados y que en el momento de promulgarse las correspondientes modificaciones de la Ley General de la Seguridad Social tengan ya 65 años o más años de edad, se les dejen de aplicar los referidos coeficientes reductores y se les calcule la pensión según su base contributiva y los años cotizados.

3. Lo previsto en la presente propuesta no se verá afectado por las cláusulas relativas a la jubilación forzosa aprobadas por convenio colectivo y será de aplicación, en los mismos términos, a los supuestos de jubilación anticipada por causas no imputables al trabajador previstas en el artículo 207.

TERCERO.- Trasladar este acuerdo al FEMP, a los grupos parlamentarios del Parlamento Andaluz ya los grupos parlamentarios del Congreso y del Senado.

DUODÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde responde a las siguientes preguntas de la sesión ordinaria anterior de fecha 31/07/2020.

Respecto a la pregunta **2ª Como muestra de oscurantismo está el anuncio publicado en la página web sobre la contratación del servicio de actualización y gestión de la página web, redes sociales etc. El plazo de presentación de ofertas es del día 30 de enero jueves, hasta el día 3 de febrero lunes, con un solo día de por medio (viernes).**

Esto nos da que pensar que el servicio o ya lo tenían "apalabrado" o en conocimiento previo de la persona o empresa que actualmente lo lleva, dado el corto tiempo que se dio. Igualmente nos gustaría saber quién o quienes han sido contratados para dicho puesto, ya que nos consta que no es nadie de nuestro municipio.(habiendo personas en nuestro municipio con la titulación)

Previo a la publicación del anuncio en la página web y en el tablón de edictos, con fecha 29 de enero de 2020, según providencia de la alcaldía, se mandan correos electrónicos invitando a participar en el contrato de licitación del servicio de comunicación y publicidad de este Ayuntamiento, a las siguientes empresas:

- Delta gestión y control de sistemas S.L.
- Sonia Salido Fernández.
- Informática IC Dúrcal.
- Lecrín televisión.

Con fecha 30 de enero de 2020, se sube a la página web y se ponen en los tabloneros de anuncios, anuncio informativo sobre el objeto del contrato.

Terminado el plazo el plazo de presentación de ofertas, tres días se habilitaron: 30 y 31 de enero y 3 de febrero, no uno, como ustedes dicen. se reciben los siguientes presupuestos:

- Delta gestión y control de sistemas S.L. 5.662,80 € anuales
- Sonia Salido Fernández 2.964,49 € anuales
- Informática y Control 7.187,40 € anuales
- Saepro 7.550,90 € anuales

Código Seguro De Verificación	fhVGJ+ez2JX1Hkqkld5tbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosa Cruz Jimenez Alvarez	Firmado	30/11/2020 12:54:54	
Observaciones	SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE EL VALLE	Página	23/26	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			

Código Seguro De Verificación	JPwfIjPv1TJJ4NksE6B8DQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Benjamín Ortega Freire	Firmado	30/11/2020 21:17:10	
Observaciones	Alcalde del Ayuntamiento de El Valle..	Página	23/26	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			



- Pablo García Marcos 471.90 € mensuales
- Miguel Ángel Ruiz Martín 423.50 € mensuales

Descartados, por indicación de la Secretaría, aquellos a los que no se le ha cursado invitación, es decir: Informática y control, Saepro, Pablo García Marcos y Miguel Ángel Ruiz Martín.

Vistos los dos restantes y hablando con ellos por teléfono:

Sonia Salido, que es el más económico, rehúsa de la oferta, alegando que ella no lleva temas periodísticos, por lo que se resuelve contratar a Delta gestión y control de sistemas S.L., para el servicio de comunicación por el periodo de un año, y así se le comunica verbalmente.

Consultado posteriormente con los servicios jurídicos, nos indican que podemos estar cometiendo alguna irregularidad y que vamos a tener impugnaciones, al haber presupuestos más baratos, que aunque no hayan tenido invitación expresa, tienen derecho a participar al enterarse por los edictos publicados.

Puesto en conocimiento de la Secretaría, nos indica que resolvamos como estimemos conveniente, por lo que se decide contratar al más barato: Miguel Ángel Ruiz Martín. Solamente hubo un vecino de nuestro municipio: Pablo García Marcos, pero no era la oferta más económica.

Respecto a la pregunta 6ª *En el Pleno de, septiembre de 2019 se preguntó por la Calle Jardines de Saleres. Y se nos dijo que se iba a hacer. ¿ Cuando se pretende abordar esa obra?*

Suponemos que es un error a la hora de redactar la pregunta, porque en el pleno del 27 de septiembre, no se preguntó por la calle Jardines, si por la calle Altillo. Si es a ésta a la que se refiere la pregunta, indicar que ha visualizado el video del Pleno y no ha localizado donde dice que la obra la íbamos a hacer. Lo volverá a ver

Respecto a la pregunta 9ª *En uno de los escritos que hemos presentado y que no han tenido respuesta, Nos interesábamos por los protocolos del COVID para los trabajadores del municipio.*

Los vecinos se dirigen a nosotros preocupados porque ven a los trabajadores sin dichos elementos en las calles y los vehículos.

¿Se ha dotado de EPIS específicos a los trabajadores municipales?

-La jornada laboral es de más de cuatro horas, las mascarillas tienen unas horas de valides, ¿cuántas se les entregan por jornada laboral?

Las herramientas, vehículos y demás elementos que se comparten en el trabajo, ¿Se hacen las oportunas desinfecciones cuando cambian de usuario? Si por desgracia alguien está enfermo sin saberlo y no se cumplen estos trámites las consecuencias pueden ser graves, se mueven por todo el municipio y nuestra población es mayor.

Referente a la dotación de Epis específicos a los trabajadores municipales. Indicar que a las auxiliares de ayuda a domicilio se les facilitó epis desde el primer día de trabajo cuando se decretó el estado de alarma. En las primeras semanas se les daba uno por semana y usuario. Tras las quejas de que eran incómodos y que pasaban mucha calor, observando que no se los ponían, y teniendo dificultad para encontrar epis debido a la gran demanda, se acordó que se entregarían a petición de las trabajadoras, solamente una de ellas ha seguido solicitando semanalmente, el resto dejó de pedirlos. Respecto a los trabajadores de usos múltiples, en un principio se les facilitaron para la desinfección de calles, cuando empezaron a escasear, se optó por reservarlos para las trabajadoras de ayuda a domicilio por si había un futuro brote, ya que nosotros hemos desinfectado con lejía, no con productos excesivamente tóxicos.

Respecto a las mascarillas, se les han estado ofreciendo según las han ido demandando, exceptuando a las auxiliares de ayuda a domicilio. A éstas trabajadoras se les han estado facilitando semanalmente tres por usuario, viendo que era un reparto injusto, pues algunas se llevaban más de 60 mascarillas y otras rondaban las 20 al mes, según usuarios tenían, se optó dar dos por día y hacer el reparto mensualmente, por lo que actualmente, se están dando 44 mascarillas por trabajadora.

Respecto a la desinfección de herramientas y vehículos cada vez que se cambian de usuario, indicarles que habitualmente creemos que no se hace. Informar que a todos los trabajadores se

24/26

Código Seguro De Verificación	fhVGJ+ez2JX1Hkqkld5tbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Cruz Jimenez Alvarez	Firmado	30/11/2020 12:54:54
Observaciones	SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE EL VALLE	Página	24/26
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Código Seguro De Verificación	JPwfIjPv1TJJ4NksE6B8DQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Benjamín Ortega Freire	Firmado	30/11/2020 21:17:10
Observaciones	Alcalde del Ayuntamiento de El Valle..	Página	24/26
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		





les ofreció un curso de prevención frente al Covid y el protocolo a seguir, por parte de Almusalud, en el que suponemos, estarán incluidas las actuaciones que tienen que realizar.

D. Juan Antonio Palomino Molina portavoz del grupo municipal socialista manifiesta que el equipo de gobierno no hace seguimiento, ni tiene coordinación. Y es un tema sensible.

RUEGOS

D^a. Cristina Zarco Granados Concejala del Grupo Municipal Socialista formula los siguientes ruegos:

1. *Que se desinfecten las calles y que pongan dispensadores de gel en los parques.*

D. Juan Antonio Palomino Molina portavoz del Grupo Municipal Socialista formula los siguientes ruegos:

1. *Hace 5 minutos su grupo municipal ha pedido a la Junta de Andalucía que dote de gel a los centros, hay que ser coherentes y cumplir también nosotros.*

2. *Nos han llegado quejas de vecinos sobre la apertura de caminos en los laterales de los ríos. RUEGO que se sigan unas líneas para que nadie se sienta agraviado y que se vaya a lo mínimo. Que se haga un escrito a la dirección de la obra señalando esto.*

Por otro lado también se está tocando el lecho del río, se puede pedir supervisión de que la actuación cumple todos los parámetros medioambientales. Se puede pedir asesoramiento y mandando una carta a ecologistas en acción.

PREGUNTAS

D^a. Cristina Zarco Granados Concejala del Grupo Municipal Socialista formula las siguientes preguntas:

1. *He comprobado en la Resolución 176 ha cobrado 264€, quiero saber que hizo.*

D^a. Sandra María García Marcos portavoz del Grupo Municipal Popular responde que hizo varios viajes a Granada, para recoger los regalos para entregar en los diferentes eventos que se hicieron, está en la hoja de dietas.

D^a. Cristina le expresa que además del sueldo ha cobrado dietas, anteriormente quien tenía sueldo no cobraba dietas.

D^a. Sandra indica que es algo puntual, puede hacer una solicitud le contestará por escrito.

2. *¿D^a. Mercedes Chinchilla Almendros ha sido contratada en el PFEA? ¿En qué obra?*

D^a. Mercedes Chinchilla Almendros Concejala por el Grupo Municipal VxV, responde que la persona que ha trabajado en el PFEA es su hija.

D. Juan Antonio Palomino Molina portavoz del Grupo Municipal Socialista formula las siguientes preguntas

1. *¿Quién recibe la correspondencia? ¿El Alcalde la ve? Sobre las circulares del PFEA Especial el 26 de diciembre entraron en los Ayuntamientos indicando entre otros asuntos los requisitos, plazos, etc orientado para proyectos que generen empleo estable.*

25/26

Código Seguro De Verificación	fhVGJ+ez2JX1Hkqkld5tbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosa Cruz Jimenez Alvarez	Firmado	30/11/2020 12:54:54	
Observaciones	SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE EL VALLE	Página	25/26	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			

Código Seguro De Verificación	JPwfIjPv1TJJ4NksE6B8DQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Benjamín Ortega Freire	Firmado	30/11/2020 21:17:10	
Observaciones	Alcalde del Ayuntamiento de El Valle..	Página	25/26	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			



Dijiste que las residencias no eran viables.

El Sr. Alcalde responde que no es viable.

D. Juan Antonio Palomino Molina indica que 174 municipios en la provincia lo apoyan. Antes de iniciar un proyecto lleva implícito un estudio de viabilidad.

Varias empresas estaban interesadas la de Mondújar, otra de Granada (incluso para dotarla de equipamiento).

El Sr. Alcalde responde que no es viable, no tiene beneficio.

D. Juan Antonio Palomino Molina objeta qué beneficio tiene Lanjarón con la residencia, ninguno, beneficio económico ninguno, pero sí social.

Las empresas tenían mucho interés.

El Sr. Alcalde contesta que no es viable, no tiene beneficio.

D. Juan Antonio Palomino Molina expone: Qué beneficio tiene Lanjarón con la Residencia: ninguno. Beneficio económico ninguno pero sí social.

Las empresas tenían mucho interés.

El Sr. Alcalde indica que según el estudio económico de Diputación no es viable.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, el Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo diez horas y quince minutos, de lo cual como Secretaria-Interventora doy fe.

En El Valle, a fecha de la firma electrónica.

La Secretaria-Interventora

D^a. Rosa Cruz Jiménez Álvarez

En El Valle, a fecha de la firma electrónica

El Alcalde-Presidente

D. Benjamín Ortega Freire.

26/26

Código Seguro De Verificación	fhVGJ+ez2JX1Hkqkld5tbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Cruz Jimenez Alvarez	Firmado	30/11/2020 12:54:54
Observaciones	SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE EL VALLE	Página	26/26
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Código Seguro De Verificación	JPwfIjPv1TJJ4NksE6B8DQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Benjamín Ortega Freire	Firmado	30/11/2020 21:17:10
Observaciones	Alcalde del Ayuntamiento de El Valle..	Página	26/26
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

